



Al contestar refiérase a: **ID-141526**

AD-AFINPE-0057-2025

9 de julio de 2025

Máster

Héctor Arias Mora, director

DIRECCIÓN PLAN DE INNOVACIÓN – 1184

Licenciado

Andrey Sánchez Duarte, director a.i.

DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE-1121

Ingeniera

Adriana Chaves Díaz, directora

DIRECCIÓN APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS-1141

Estimados(a) señores(a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre el redondeo de precios unitarios con más de dos decimales en el ERP-SAP

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención, y las competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se procede a emitir la presente advertencia en cuanto a la situación que se presenta en el redondeo de precios unitarios con más de dos decimales en el ERP-SAP, en el contexto del estudio *“Auditoría de Carácter Especial relacionada con el monitoreo en la implementación de la salida en vivo del Plan de Innovación para la Mejora de la Gestión Financiera, Administrativa y Logística de la CCSS basado en soluciones tecnológicas, para garantizar la continuidad del negocio para la prestación de los servicios de salud”* comunicado su inicio mediante oficio AI-0878-2025 del 6 de junio de 2025, así como en atención del acuerdo segundo de la sesión de Junta Directiva 9528 del 12 de junio de 2025.

1. Antecedentes

El 11 de junio de 2025, con oficio GL-DABS-1041-2025, suscrito por la Lcda. Adriana Chaves Díaz, directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, dirigido al Máster Héctor Arias Mora, director del Plan de Innovación y el Lic. Luis Andrés Sánchez González, líder del Componente Logístico, en el cual se describe una afectación en cuanto al redondeo de precios unitarios, según se resume:

- El Programa Institucional de Compras ha experimentado problemáticas al tramitar solicitudes de pedido en los casos particulares donde el precio unitario de los artículos cuenta con más de tres dígitos decimales.
- La problemática concreta es que el ERP realiza un redondeo automático hacia arriba o hacia abajo manteniendo 2 decimales.

- El referido oficio muestra un caso concreto del efecto numérico de este ejercicio de redondeo, conforme se muestra:

Nº DE APROBACIÓN	MATERIAL	OBJETO	POSICION PRESUPUESTARIA	PARTIDA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL \$	TOTAL €
1011000041	M110290170	AMITRIP CLORH 10MG TABLETAS RECUBIERTAS	E/1120/20102/2010201	2203	01.07.2025	40000000	\$9.806	\$392,240,000.00	€202,003,600,000.00
						40000000	\$9.800	\$392,000,000.00	€201,880,000,000.00
								DIFFERENCIA	€ 123,600,000.00

Sobre lo anterior se describe que, se tramitó la consulta a la mesa de servicios y la respuesta recibida fue la siguiente:

“Se recomienda redondear los decimales hacia arriba, en SICOP no habrá variación ya que el orden de pedido toma el precio del contrato. Para el tema de pago al proveedor no hay riesgo de pagar sumas de más ya que la factura (MIRO) se digita el monto de la factura que debe corresponder al monto contratado”

Es importante indicar que el Plan de Innovación en respuesta de lo anterior, a través del oficio GG-PIMG-1207-2025 del 16 de junio de 2025 se refirió a que la utilización de dos decimales obedece a:

“1. Cumplimiento a los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): La Contabilidad Nacional de Costa Rica, regulada por el Ministerio de Hacienda establece el uso de dos decimales para la presentación de cifras financieras y para reflejar fielmente el valor de las transacciones financieras ejecutadas por la Institución.

2. Normas contables globales: En la gran mayoría de las monedas más importantes del mundo, tales como el dólar, euro e inclusive el colón costarricense, operan con 2 decimales, por lo que en SAP S/4HANA adopta esta buena práctica para asegurar que los cálculos financieros sean precisos y cumplan con las normativas internacionales.

3. Redondeo coherente: El uso de 2 decimales permite un redondeo consistente al momento de la facturación y emisión de los diferentes reportes e informes financieros buscando la precisión y cumplimiento de las normas financieras.

4. Control y fiscalización: Al utilizar dos decimales, se mejora la trazabilidad de las compras facilitando las auditorías internas y externas, así como las revisiones y conciliaciones por parte de la Contraloría General de la Republica en su labor de fiscalizador.”

En ese sentido, mediante el oficio GL-DABS-1099-2025 del 19 de junio del 2025, la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, solicitó a la Gerencia Financiera una justificación técnica y normativa del uso de dos decimales en precios en el Sistema SAP S/4HANA, en dicho documento se manifestó la preocupación respecto a la práctica de limitar la precisión de los precios a dos decimales, especialmente en transacciones que involucran moneda extranjera y altos volúmenes de compra. Esto conforme se indica:

“(...) se eleva a esa Gerencia Financiera una consulta formal referente a la justificación técnica y normativa del uso de dos decimales en los precios registrados en el sistema SAP S/4HANA de la CCSS, tal como lo afirma el director del Plan de Innovación en el oficio GG-PIMG-1207-2025. Esta consulta busca contar con el criterio de autoridad competente para asegurar que dicha práctica se ajuste a las normativas contables vigentes y no genere incongruencias o riesgos para la Institución, de cara a la veracidad de la información, la confianza del sistema, el cumplimiento de las normas aplicables y las auditorías externas y de fiscalización del cual somos sujetos.

Ciertamente esta Dirección no es competente ni conocedora del detalle que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) —adoptadas por la CCSS—, así como las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en su rol de rector financiero, respecto al redondeo estándar de hasta dos decimales, pero preocupa además de lo dicho, la inconsistencia de información entre SAP y SICOP, los riesgos de error o confusión asociada con el marco de rendición de cuentas, eficiencias y consistencia, resulta fundamental verificar si el criterio expuesto por el Plan de Innovación se alinea técnicamente con dichos lineamientos.”

En atención a consulta de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Gerencia Financiera mediante el documento GF-2016-2025 del 20 de junio de 2025, trasladó dicha petición a la Dirección Financiero Contable como instancia técnica responsable de los procesos contables y financieros de la CCSS, con el fin de que realice el análisis correspondiente y emita el criterio que estime pertinente sobre el tema consultado.

Para el 01 de julio de 2025, esta Auditoría consultó sobre el estado de atención de este requerimiento al Lic. Andrey Sánchez Duarte, director financiero contable, vía correo electrónico y la respuesta recibida ese mismo día refirió que está en proceso la emisión del criterio correspondiente.

Por otra parte, este Órgano de Fiscalización y Control realizó una serie de consultas vía correo electrónico al Máster Arias Mora y al Lic. Sánchez Gonzalez sobre este particular, se recibió respuesta ese mismo día, conforme se extrae:

“El redondeo que se aplique en el precio no es solo un elemento de visualización, el cálculo contempla ese redondeo dentro de los montos totales calculados.

(...)

El redondeo sería con base en el dígito más cercano (<5 redondea hacia abajo, >5 redondea hacia arriba)

(...)

La cantidad de decimales en los campos de precio obedece a la recomendación de la norma ISO 4217, que para colones, dólares y euros establece 2 decimales. Sin embargo, el sistema cuenta con la posibilidad de aplicar una relación de conversión en la solicitud de pedido (solped) en la pestaña denominada Valoración (...)

Sobre este último aspecto de la “relación de conversión” el Lic. Sánchez Gonzalez, desarrolló en su respuesta un ejemplo didáctico que se resume para estos efectos:

- Para el registro de una solicitud de pedido de un artículo “X” cuyo precio unitario es de 2,567 (2 punto quinientos cincuenta y siete) y se requiere una cantidad de 1000 (mil), el importe total sería de 2567 (dos mil quinientos sesenta y siete), pero por la relación de redondeo el sistema calcularía 2570 (2.57×1000) (dos mil quinientos setenta). Sin embargo, al utilizar la relación de conversión se podría generar una equivalencia de la siguiente manera:

Límites ampliados	Datos del material	Cantidades y fechas	Valoración	Imputación	Fuente aprovisionam.	Status	Per
	Precio valor:	25,67	CRC	10	UD	Valor total: 2.567,00	CRC

En esos términos, al utilizar una relación de precio de (10 unidades = 25,67), se logra un resultado equivalente a (1 unidad = 2,567), al mismo tiempo que se respeta la regla de 2 decimales.

Adicionalmente, el 08 de julio de 2025 se realizó una sesión de trabajo con participación de funcionarios de la Auditoría Interna y del Plan de Innovación, incluidos entre otros el Máster Arias Mora, Director del Plan de Innovación y el Lic. Sánchez González, Líder del Componente Logístico. En esta sesión se expusieron por parte de esta Auditoría las principales consideraciones del presente oficio de advertencia, sobre las cuales ambos funcionarios manifestaron su conformidad al respecto. Específicamente el comentario emitido sobre el particular lo brindó el Líder del Componente Logístico, según se detalla:

“A nivel de SICOP el tema no está estandarizado la cantidad de decimales por utilizar, sin embargo, sí considera relevante que se pueda normar y emitir una circular para evitar inconsistencias.”

2. Implicaciones del redondeo de precios unitarios a dos decimales

En el marco de los antecedentes descritos, es necesario diferenciar primordialmente 2 escenarios, a saber:

- Si el redondeo es un aspecto de presentación o visualización de las cifras, que no implica la realización de ningún cálculo, no debería representar ningún inconveniente, siempre y cuando se ajuste a los criterios de la normativa contable internacional y de las unidades técnicas en esta materia.
- Si los valores redondeados son base para determinar los importes, como, por ejemplo, en la digitación de precios unitarios para una solicitud de pedido; sí podrían generarse diferencias en casos puntuales donde los precios a ingresar al sistema disponen con 3 o más decimales y deba aplicarse un redondeo a 2 decimales ya sea hacia arriba o hacia abajo.

En el segundo escenario, se debe considerar que el Manual de usuario, Módulo MM-PUR Verificación de Factura Logística, describe este proceso, según se indica:

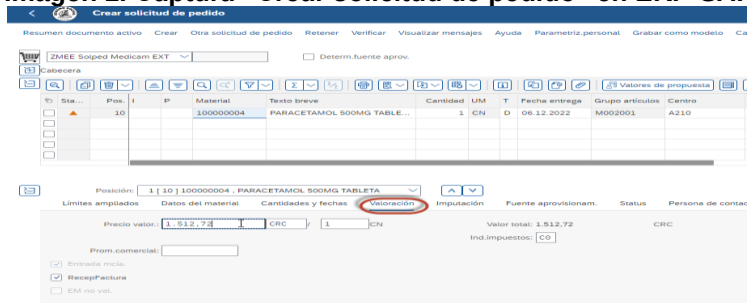
“(…) permite al sistema registrar las facturas de proveedores recibidas. Al registrar estos documentos con referencia al Pedido de compra, permanecen relacionados en el flujo de documentos y es posible, en cualquier momento, revisar las cantidades y valores del pedido en relación con los ya facturados por el Proveedor.”

Cuando se contabiliza la factura, el sistema actualiza los datos desde las facturas en la gestión de materiales y gestión financiera. Dentro de la gestión de materiales, la verificación logística tiene las siguientes funciones:

- *Completa el proceso de aprovisionamiento de materiales – que comienza con la solicitud de pedido, continúa con la compra y entrada de mercaderías y termina con la recepción de la factura.*

En primer lugar, para el caso de la solicitud de pedido el Módulo: MM-PUR Solicitudes de Pedido incluye la siguiente visualización:

Imagen 1. Captura “Crear solicitud de pedido” en ERP-SAP

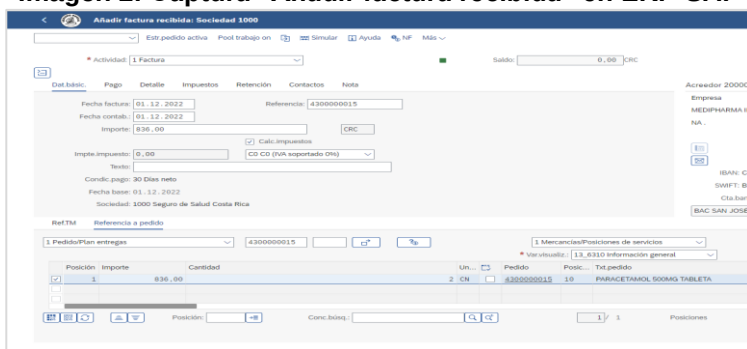


Fuente: Manual de usuarios, módulo MM-PUR Solicitudes de Pedido V1.

De la captura anterior, se observa que el usuario puede editar el campo de “Precio Valor” que corresponde al precio por cantidad base del material solicitado. El “Valor total” se determina automáticamente por el sistema a partir de la multiplicación del precio y la cantidad en cada línea, de manera que en esta etapa la utilización de redondeo en el precio eventualmente generaría diferencias en la determinación del valor total.

En esos términos, se debe considerar que, para la solicitud de pedido o la etapa posterior de Orden de Compra, aún no se ha generado ningún registro contable, sino que el registro se generará en la transacción MIRO-Creación de facturas de proveedor, conforme se extrae del referido Manual de usuario, Módulo MM-PUR Verificación de Factura Logística:

Imagen 2: Captura “Añadir factura recibida” en ERP-SAP



Fuente: Manual de usuarios, módulo MM-PUR Verificación de Factura Logística.

Se puede observar que uno de los datos que el usuario debe digitar es el “Importe”, que refiere al monto total de la factura recibida por parte del proveedor. Sin embargo, debe considerarse que el sistema realiza una vinculación con la orden de compra, según se observa en el campo “Referencia a pedido”, por lo que en este punto pueden presentarse distintos escenarios en cuanto a los importes (asumiendo que las otras variables no se modifican), entre los que se pueden mencionar:

- **Los precios unitarios digitados en la solicitud de pedido no tenían decimales o tenían hasta 2 decimales.** En este caso el importe de la factura va a coincidir con los datos de la solicitud de pedido y la orden de compra, considerando que no se aplicaría ningún redondeo.
- **Los precios unitarios digitados en la solicitud de pedido tenían más de dos decimales.** De esta manera, el importe de la factura va a ser menor o mayor que el de la solicitud de pedido y la orden de compra, debido a que se tendría un ajuste por redondeo hacia arriba o hacia abajo a nivel unitario, el cual no estaría aplicado en la factura emitida por el proveedor.
- **Los precios unitarios tenían más de dos decimales, pero se ajustan utilizando una relación de conversión equivalente.** Implica un mayor grado de complejidad para el usuario, pero permitiría que el importe de la factura coincida con los datos de la solicitud de pedido y la orden de compra, siempre y cuando se aplique de manera correcta y consistente.

En síntesis, el monto que se registraría a nivel contable sería el importe total de la factura, no así el de la solicitud de pedido o de la orden de compra, pues estos se constituyen en instrumentos de control, pero no son generadores de registros contables. Por lo que, teniendo claro estos escenarios, se debe alertar que el hecho de que en ciertos casos los valores registrados en la Orden de Compra difieran del importe consignado en la factura del proveedor, puede generar implicaciones relevantes tanto operativas como contables.

En el ámbito operativo, estas diferencias afectan la trazabilidad del gasto, dificultan el seguimiento entre lo solicitado, lo comprometido y lo efectivamente pagado, y pueden provocar bloqueos o incidencias en el flujo de aprobación de facturas dentro del sistema, incrementando la carga administrativa y los tiempos de pago.

Mientras que desde la perspectiva contable y de control, la existencia de montos distintos entre la Orden de Compra y la factura implica que la Cuenta por Pagar finalmente registrada en los Estados Financieros responde al total facturado, no al total previamente comprometido en la orden de compra, lo que puede afectar la exactitud del compromiso presupuestario, generar ajustes manuales y distorsionar la comparación entre lo planificado y lo ejecutado. Por ello, resulta crítico que las áreas responsables evalúen mecanismos para mitigar estos riesgos, de forma que se preserve la consistencia y confiabilidad de la información financiera y presupuestaria institucional.

Sin embargo, debe señalarse conforme a los elementos aportados por el Líder del Componente Logístico de la Dirección del Plan de Innovación, que una alternativa técnica en SAP para mitigar el impacto del redondeo en precios unitarios con más de dos decimales consiste en definir una unidad de medida alternativa o relación de conversión, de forma que el precio se exprese por un múltiplo de unidades, por ejemplo, al registrar el precio de 25,67 por cada 10 unidades en lugar de 2,567 por unidad individual.

Esta configuración permitiría mantener la precisión deseada dentro del límite de dos decimales exigido por la configuración del sistema, reduciendo las diferencias acumuladas en importes totales al momento de registrar la factura. Sin embargo, su correcta aplicación requiere coordinación entre las áreas técnicas y operativas, emisión de instrucciones claras y estandarizadas que incidan especialmente en cuanto al conocimiento de cada usuario para su correcta aplicación, para asegurar la coherencia en todo el ciclo logístico y contable, desde la solicitud de pedido hasta el registro contable final.

En caso de que ya se hayan generado registros contables o logísticos utilizando precios unitarios que generaran diferencias, resulta relevante analizar el impacto que estas diferencias puedan tener en los importes totales comprometidos, en los saldos contables y presupuestarios, así como en la trazabilidad entre la orden de compra, la factura y el asiento contable, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes que garanticen la coherencia y confiabilidad de la información registrada en el sistema.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se defina por parte de la Dirección del Plan de Innovación, la Dirección Financiero Contable y la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, conforme a su ámbito de competencia, la estrategia para brindar una solución viable ante los riesgos relacionados con el redondeo de precios unitarios de más de dos decimales en el ERP-SAP. Cabe señalar que se considera oportuno que la coordinación de este tema sea asumida por parte del director del Plan de Innovación como responsable en el proceso de implementación del ERP.

Favor informar a esta Auditoría en el **plazo de 10 días hábiles** a partir del recibido del presente documento, de las acciones efectuadas para atender los elementos de riesgo descritos.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/MZS/JJSF/FZC/lbc

- C. Máster. Mónica Taylor Hernández, presidente, Presidencia Ejecutiva – 1102
Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i. Gerencia Médica-2901
Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera-1103
Doctor Esteban Vega de la O, gerente, Gerente de Logística-1106
Ingeniero Robert Picado Mora, director, en su condición de miembro, Comité Ejecutivo, Plan de Innovación, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones-1150
Auditoría-1111

Referencia ID-141526